

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 26

Miércoles 1 de febrero de 1956

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de Agricultura

Instituto Nacional de Colonización

ANUNCIO

Se anuncia concurso público para la ejecución por contrata de las obras de acondicionamiento de la red de caminos principales de la zona de concentración parcelaria de La Mudarra (Valladolid).

El presupuesto de ejecución por contrata de las obras indicadas asciende a un millón doscientas cincuenta mil cuatrocientas cuatro pesetas con setenta y dos céntimos (1.250.404,72 pesetas).

El proyecto y pliego de condiciones del concurso en el que figura modelo de proposición, podrán examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización en Madrid, en la Delegación de dicho Instituto en Valladolid (Queipo de Llano, 10) y en las oficinas de la Brigada de Trabajo de Concentración Parcelaria de la Zona de Valladolid (Duque de la Victoria, 15), durante los días hábiles y horas de oficina,

Las proposiciones, acompañadas de resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de veintitrés mil setecientas cincuenta y seis pesetas (23.756 pesetas), deberán presentarse en cualquiera de las dos oficinas indicadas en primer lugar, antes de las trece horas del día 20 de febrero de 1956 y la apertura de los pliegos tendrá lugar en las oficinas centrales, a las once horas del día 27 del citado mes y año.

Madrid, 21 de enero de 1956. — El ingeniero subdirector de Obras y Proyectos.

179—161

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Con esta fecha y haciendo uso de las facultades que me concede el artículo 41 de la vigente ley de Caza de 16 de mayo de 1902, he concedido autorización para la extinción de alimañas a don Victoriano Vázquez de Prada, arrendatario del monte «La Planta», sito en término municipal de Quintanilla de Onésimo, de esta provincia, mediante el empleo de veneno, que será colocado después de anochecido y retirado antes de la salida del sol, en evitación de cualquier accidente; todo ello con sujeción a la citada Ley y su Reglamento de 3 de julio de 1903. El veneno no podrá ser colocado hasta transcurridos ocho días de la publicación de esta circular en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en este periódico oficial, debiendo los alcaldes de los pueblos limítrofes publicar, durante tres días consecutivos, los correspondientes bandos o edictos, en evitación de desgracias.

Valladolid, 25 de enero de 1956. — El gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán.

189

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Cobranza de arbitrios provinciales

Dando cumplimiento a lo que determinan las respectivas Ordenanzas fiscales, se abre un plazo, que empezará con esta fecha y terminará el día 10 de marzo próximo, para la recaudación vo-

luntaria en la capital y pueblos de la provincia del arbitrio sobre la riqueza provincial de la Agricultura y Ganadería.

De dicha recaudación voluntaria están encargados los señores Agentes recaudadores de esta Corporación, que la realizarán conforme al itinerario establecido para la cobranza de las contribuciones e impuestos del Estado, del primer trimestre del presente año, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 28 de enero pasado, ajustando su proceder a las prescripciones establecidas en el vigente Estatuto de recaudación.

Valladolid, 1 de febrero de 1956. — El presidente, Emiliano Berzosa Recto.

265

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Negociado de Electricidad

ANUNCIO

El Patrimonio Forestal del Estado ha presentado en esta Jefatura una instancia, acompañada del correspondiente proyecto, en solicitud de autorización para establecer una línea eléctrica de alta tensión, para servicio del Vivero Forestal de Tordesillas.

El trazado de la línea referida es el siguiente: Deriva del centro de transformación de «Hilaturas del Duero», siguiendo paralela a la carretera nacional de Madrid a La Coruña, para terminar en el centro de transformación emplazado frente al kilómetro 180,500 de dicha carretera.

La línea atraviesa terrenos de dominio particular en término municipal de Tordesillas.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas, se hace público por medio de este «Boletín Oficial», para que las personas o entidades que se consideren afectadas por las instalaciones en proyecto, puedan examinar éste en la Jefatura de Obras Públicas (Salvador, 6) y presentar sus reclamaciones ante la Alcaldía de Tordesillas o en esta Jefatura, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación del presente anuncio, y durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 26 de enero de 1956.—
El ingeniero jefe, P. A., Manuel Suares.

204

Confederación Hidrográfica del Duero

Negociado de Concesiones

El ilustrísimo señor director general de Obras Hidráulicas, en comunicación de 26 de noviembre próximo pasado, con entrada en el Negociado de Concesiones de esta Confederación Hidrográfica del Duero, con fecha 12 de los corrientes, dice:

«Visto el expediente promovido por don Pedro Mazariegos y Hermanos, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Duero, en término municipal de Valladolid, con destino a riegos, en finca de su propiedad.

Resultando que abierto el período de competencia de proyectos en el *Boletín Oficial del Estado* de 22 de enero de 1948, solo se presentó el del peticionario, suscrito por el ingeniero de Caminos don José María Olaguibel, acompañando el resguardo del depósito del 1 por 100 del presupuesto de las obras en terrenos de dominio público, y posteriormente la escritura de propiedad de la finca.

Resultando que, sometida la petición a información pública, solo se presentó una reclamación por Iberduero, S. A., solicitando se determine la indemnización que preceptúa el artículo 17 del Real decreto-ley de 23 de agosto de 1926.

Resultando que no se ha efectuado la confrontación del proyecto, levantándose el acta correspondiente, informando el ingeniero encargado que aquel concuerda sensiblemente con el terreno considerándolo perfectamente viable; que en su día estos terrenos serán dominados por el Canal de los riegos meridionales, por lo que la reclamación presentada se debe desestimar ya que no se ha alcanzado los volúmenes de aguas especificados en la Orden ministerial de

25 de marzo de 1935; en consecuencia propone se otorgue la concesión con sujeción a las condiciones que detalla.

Resultando que asimismo informa favorablemente la Jefatura del Servicio Agronómico, la Abogacía del Estado y el ingeniero director de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Considerando que el expediente está bien tramitado de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.

Considerando que la reclamación presentada debe ser desestimada por las razones que alega el ingeniero encargado y que todos los informes emitidos son favorables al otorgamiento de la concesión.

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

1.^a Se concede a don Pedro, don Clemente y don Eloy Mazariegos Herrera, autorización para derivar 15,40 litros por segundo del río Duero, en término municipal de Valladolid, con destino al riego de 19 hectáreas y 24 áreas, en finca de su propiedad.

2.^a Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la concesión, suscrito por el ingeniero de Caminos don José María Olaguibel Llovera, en febrero de 1948. La Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.^a Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de la concesión en el *Boletín Oficial del Estado* y deberán quedar terminadas a los quince meses a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de dos años desde la terminación.

4.^a El concesionario vendrá obligado a la construcción de un módulo que limite el caudal al concedido, para lo cual presentará a la aprobación de la Confederación Hidrográfica del Duero el proyecto correspondiente en un plazo de tres meses, a partir de la fecha de la concesión, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo general de la misma.

5.^a La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados y previo aviso del concesionario se procederá a su reconoci-

miento por el ingeniero director o ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General.

6.^a Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la autoridad competente.

7.^a El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

8.^a La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente pero sin perjudicar las obras de aquélla.

9.^a Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

10. Esta concesión se entenderá otorgada como provisional y a título precario para los riegos del período comprendido entre 1 de julio y 30 de septiembre, pudiendo en consecuencia, ser reducido o suprimido en su totalidad el caudal en ese período de tiempo, lo cual se comunicará en momento oportuno por la Confederación Hidrográfica del Duero al alcalde de Valladolid, para su publicación del correspondiente edicto para conocimiento de los regantes.

Esta Concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, con motivo de las obras de regulación de la corriente del río, realizadas por el Estado.

Cuando los terrenos que se pretende regar, queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado, quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquellos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

11. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten, relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

12. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

13. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será de-

vuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

14. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones, y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la ley y reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado los peticionarios las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas según dispone la vigente ley del Timbre, más el recargo reglamentario que queda unida al expediente, lo comunico para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia».

Valladolid, 13 de diciembre de 1955.
El ingeniero director accidental, Nicolás Albertos.

4 556—162

Delegación de Industria de la provincia de Valladolid

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia del Servicio Nacional del Trigo, en solicitud de autorización para instalar línea eléctrica en alta tensión a 13.200 voltios, de 642 metros de longitud, y dos transformadores de 25 y 2 kilovatios, para servicio del Silo de Pozaldez, derivando del centro de transformación de don Francisco González Vicente, y cumpliendo los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar al Servicio Nacional del Trigo la instalación de la línea y centros de transformación solicitados.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de tres (3) meses a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.^a La instalación de la línea y centros de transformación se ejecutarán de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente cuyo presupuesto asciende a pesetas 116.428, adaptándose a las instrucciones de carácter general y reglamentos aprobados por Orden Ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.^a Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones regla-

mentarias de los servicios de electricidad y asimismo, el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado el peticionario a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud de una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se le concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.^a Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.^a La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.^a y 5.^a, ambas inclusive, de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Dios guarde a V. muchos años.

Valladolid, 15 de diciembre de 1955.
El ingeniero jefe, José Muñoz Repiso.

4.645—163

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 773 y sus concordantes de la ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, el Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de los corrientes, aprobó el proyecto de contrato para concertar con el Banco de Crédito Local de España, un préstamo por un millón trescientas mil pesetas que cubrirá la totalidad de los gastos de un presupuesto extraordinario para obras de ampliación del Estadio Municipal.

Y al objeto de dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 780 de dicha Ley, aquel acuerdo se encuentra expuesto al

público en las oficinas municipales, por término de quince días.

Valladolid, 28 de enero de 1956.—El alcalde, José G.-Regueral.

247

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

En el *Boletín Oficial del Estado*, correspondiente al día 27 del actual, se inserta anuncio de este Excmo. Ayuntamiento para la provisión, mediante concurso, del cargo de gestor afianzado de varias exacciones municipales, con arreglo a las bases que se hallan expuestas al público en la Administración Técnica de Hacienda, los días hábiles de diez a doce horas.

Valladolid, 30 de enero de 1956.—El alcalde, José G.-Regueral.

246

Aldeamayor de San Martín

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, los siguientes documentos:

Padrón de arbitrio municipal sobre la riqueza urbana, para el año actual.

Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica, del corriente año.

Padrón de cosecheros de vinos, del año 1955.

Padrón de los vecinos que han sacrificado cerdos para el consumo familiar, desde el día 1 de noviembre al 31 de diciembre de 1955, a efectos del pago del arbitrio sobre carnes y derechos de reconocimiento.

Padrón municipal, formado por este Ayuntamiento, en 31 de diciembre de 1955.

Lo que se hace público para que durante el plazo de exposición, puedan ser examinados por los contribuyentes e interesados, y presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Aldeamayor de San Martín, 23 de enero de 1956.—El alcalde, C. Sanz.

170—164

Roales de Campos

Ignorándose el paradero del mozo que a continuación se indica, comprendido en el alistamiento formado para el año actual, por medio de la presente se le cita para que comparezca en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de representante legal, en los actos de rectificación, cierre del alistamiento y declaración de soldados, que tendrán

lugar los días 29 de enero, 12 y 19 de febrero próximo y hora de las doce, advirtiéndole que caso de no comparecer, se le declarará prófugo.

MOZO QUE SE CITA

Félix Cartujo Cartujo, hijo de Sixto y de Jenoveva, nacido el día 26 de diciembre de 1935.

Roales de Campos, 26 de enero de 1956.—El alcalde, Félix Bécares.

241—165

La Seca

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el año actual, se les cita por medio del presente edicto para que comparezcan en la Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, en los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en los días 29 de enero actual, 12 y 19 de febrero próximo y hora de las once, advirtiéndoles que, caso de no comparecer, serán declarados prófugos.

MOZOS QUE SE CITAN

Marciano Alvarez Cantalapedra, hijo de Marciano y Joaquina.

Angel Iglesias Jiménez, hijo de Antonio y Consuelo.

La Seca, 25 de enero de 1956.—El alcalde, César Cueto.

190—166

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

EDICTO

Don Cándido Conde Pumpido, presidente de la Audiencia Territorial y del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.

Certifico: Que ante este Tribunal provincial se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo por don Mario Andrés Repiso, contra el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de 17 de diciembre de 1955, referente a la valoración de los bienes expropiados; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Valladolid, a 18 de enero de 1956.—Cándido Conde.

122

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

REQUISITORIA

Martín del Val, Julio; de profesión practicante y que residió en el pueblo de Mayorga de Campos, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número uno de Valladolid, en término de diez días, a fin de notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión, apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde, por estar acordado en el sumario que se instruye con el número 401 de 1955, sobre estafa.

Al propio tiempo se ruega a las Autoridades civiles y militares y se encarga a la Policía en general, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la Prisión Provincial de esta capital.

Dado en Valladolid, a veinte de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El juez de instrucción, José Pérez Fernández.—El secretario, Luis Riera.

151

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don José Pérez Fernández, magistrado, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en virtud de lo acordado por este Juzgado en la pieza separada de responsabilidades pecuniarias, dimanante del sumario número 353 de 1951, sobre desorden público, contra Emiliano Miñambres Rodríguez y Orencio Recló García, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días y bajo las advertencias que al final se expresarán, los siguientes efectos:

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1. Una bicicleta de paseo, de caballero, color azul oscuro, seminueva, manillar de paseo, sillín de cuero, frenos de varilla, timbre y bomba, sin cartera, con cubiertas negras; tasada en setecientas pesetas.

2. Una bicicleta de tipo de paseo, de caballero, pintada de azul con franjas encarnadas, cubierta de la rueda trasera blanca y la de la delantera negra, manillar de paseo, con puños de goma, sin salvabarros, con soporte grande de tubo de 16 milímetros, con timbre, sillín de cuero, sin bomba, en estado de usada; tasada en quinientas pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintidós de febrero próximo y hora de las once de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado una cantidad igual; por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación.

Tercera. Que la bicicleta reseñada en el número uno se encuentra depositada en poder de don Diomedes Alonso Rodríguez, con domicilio en Paseo de Zorrilla, número 20, y la reseñada en segundo lugar, se encuentra depositada en este Juzgado, donde podrán ser examinadas por las personas que quieran tomar parte en la subasta.

Dado en Valladolid, a nueve de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—José Pérez.—El secretario, Valeriano Martín.

72—167

VALLADOLID.—NÚMERO 2

REQUISITORIA

González Vázquez, Miguel; de 19 años de edad, soltero, albañil, hijo de Isidro e Isabel y vecino de Valladolid, con domicilio en la calle del Prado, número 1 y en la actualidad en ignorado paradero, procesado por el Juzgado de instrucción número dos de Valladolid, en sumario número 334 de 1955, sobre estafa; comparecerá ante dicho Juzgado en el término de diez días, con el fin de constituirse en prisión, serle notificado el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho término sin verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, declarándole en rebeldía.

Se hace constar que la presente requisitoria se publica de conformidad a lo determinado en el párrafo 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades, tanto civiles como militares, que procedan a la busca y captura de aludido procesado, el que, caso de ser habido, será ingresado en prisión a disposición de este Juzgado, para su traslado a la Prisión Provincial de esta capital.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—José Pérez Fernández.—El secretario, Valeriano Martín.

201

Imprenta de la Diputación provincial